

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1078>

La gestión de los GADPRS a través de las compras públicas en la provincia de Imbabura

Management of the GADPRS through public procurement in the province of Imbabura

Estefany Yépez Almeida

leyepeza@utn.edu.ec
Universidad Técnica del Norte
Ibarra – Ecuador

Karina Jaramillo Mediavilla

kmjaramillo@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-4476-3857>
Universidad Técnica del Norte
Ibarra – Ecuador

Lorena Jaramillo Mediavilla

ljaramillo@utn.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-6366-6702>
Universidad Técnica del Norte
Ibarra – Ecuador

Paúl Toro Echeverría

pantertoro@yahoo.es
Ibarra – Ecuador

Katy Cabrera Yépez

kecabrera@utn.edu.ec
Universidad Técnica del Norte
Ibarra – Ecuador

Artículo recibido: 22 de agosto de 2023. Aceptado para publicación: 07 de septiembre de 2023.
Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

La presente investigación aborda la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPRS) a través de las compras públicas en la provincia de Imbabura, con la finalidad de analizar su realidad y mitigar posibles riesgos en el inicio de las nuevas gestiones. La investigación fue de tipo cualitativa ya que se determina los procesos de compras públicas que llevaron a cabo los GADPRS durante el año 2021. Su enfoque fue descriptivo y bibliográfico, se aplicó las técnicas de entrevista y revisión documental con sus instrumentos estructurados que permitieron hacer un análisis a fondo de la forma cómo llevan la contratación pública estas instituciones del estado. Los resultados obtenidos indican que los GADPRS consumieron sus recursos entre procesos dinámicos, comunes e ínfimas cuantías, no obstante, la mayoría no logró una ejecución presupuestaria del 100%, así mismo presentan un problema latente que está enmarcado en la falta de personal para el desarrollo de las actividades económico-financieras. En conclusión se encontró que las autoridades de los GADPRS desconocen la normativa que rige la contratación pública en el país, su recurso humano es limitado y carece de experticia, lo cual conlleva un control interno inadecuado, generando como consecuencia riesgo en la consecución de objetivos, no separación de funciones incompatibles,

desviaciones e incumplimiento normativo y recurrencia de procedimientos de contratación no adecuados, dificultando satisfacer sus necesidades y una baja ejecución presupuestaria.

Palabras clave: ejecución, presupuestaria, contratación pública, procedimientos comunes, procedimientos dinámicos

Abstract

This research addresses the management of the Rural Parochial Decentralized Autonomous Governments (GADPRS) through public procurement in the province of Imbabura, in order to analyze their reality and mitigate possible risks at the beginning of the new management. The research was of qualitative type since it determines the public procurement processes carried out by the GADPR's during the year 2021. Its approach was descriptive and bibliographic, the techniques of interview and documentary review were applied with their structured instruments that allowed an in-depth analysis of the way these state institutions carry out public procurement. The results obtained indicate that the GADPRS consumed their resources between dynamic, common processes and small amounts, however, most of them did not achieve a 100% budget execution, likewise they present a latent problem that is framed in the lack of personnel for the development of the economic-financial activities. In conclusion, it was found that the authorities of the GADPR'S do not know the regulations governing public procurement in the country, their human resources are limited and lack expertise, which leads to inadequate internal control, generating as a consequence risk in the achievement of objectives, non-separation of incompatible functions, deviations and non-compliance with regulations and recurrence of inadequate procurement procedures, making it difficult to meet their needs and a low budget execution.

Keywords: execution, budget, public procurement, common procedures, dynamic procedures

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons . 

Como citar: Yépez Almeida, E., Jaramillo Mediavilla, K., Jaramillo Mediavilla, L., Toro Echeverría, P., & Cabrera Yépez, K. (2023). La gestión de los GADPRS a través de las compras públicas en la provincia de Imbabura. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 4(3), 314–329. <https://doi.org/10.56712/latam.v4i3.1078>

INTRODUCCIÓN

Las entidades de derecho público determinadas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, cumplen una misión fundamental que se traduce en establecer y fomentar una relación estrecha entre el poder político o gobierno y el pueblo. Su función según Machuca Lozano (2021), es "cumplir con sus objetivos esenciales de satisfacer necesidades colectivas y prestar servicios que permitan garantizar y asegurar las condiciones mínimas de supervivencia de la población; es decir, asegurar la materialización de los derechos de las personas, pueblos y colectivos que habitan en el territorio del estado."

Según la Constitución del Ecuador (2008), los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) gozan de autonomía política, administrativa y financiera, que debe ser ejercida dentro lo normativamente permisible, imposibilitando interpretaciones arbitrarias y discrecionales.

Sus actividades administrativas deben, por tanto, ser ejecutadas bajo principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad. Así mismo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD, 2010), forman parte del Régimen Seccional Autónomo, las Juntas Parroquiales Rurales.

Bajo el argumento de organización territorial contextualizado en la norma, en el Ecuador se distingue un total de 821 Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales (GADPR's) y, específicamente en la provincia de Imbabura 36. Estos órganos de gobierno de las parroquias rurales son beneficiarios de transferencias de recursos por parte del Estado, para el cumplimiento de planes y objetivos en favor de los habitantes de su jurisdicción. En este sentido, según lo prescrito en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), los Gobiernos Autónomos Descentralizados participan del 21% de los ingresos permanentes y del 10% de los no permanentes del presupuesto general del Estado, de dicho porcentaje, tan solo el 6% está destinado para los GAD parroquiales. Estos recursos financieros al ser de orden estatal deben ser manejados de manera sostenible, responsable y transparente, procurando mantener la estabilidad económica de la parroquia, del cantón, provincia y Estado.

Por lo descrito, desde el punto de vista material, la administración pública implica gestión, misma que debe ser ágil, rápida, eficiente y responder a las demandas de los ciudadanos (Martín-Castilla, 2005). Sus acciones deben estar encaminadas a obtener resultados positivos y concretos en beneficio de los administrados. En este sentido, el gasto público juega un papel clave en impulsar el crecimiento económico, asimismo, puede influir significativamente en la adopción de una senda de crecimiento sostenible y promover la producción y comercialización de bienes y servicios más adecuados (Beláustegui, 2011).

Precisamente, una de las herramientas con que cuenta la administración pública para gestionar su gasto público, es la contratación estatal; debido a que permite el tráfico comercial entre el Estado y particulares. Esta relación comercial, en el Ecuador, está supeditada al cumplimiento de disposiciones previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), normativa en la que se señala los procedimientos que deben observar los órganos del sector público para adquirir bienes, contratar servicios y ejecutar obras, siendo parte del ámbito de su aplicación las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo (Gaussens, 2016). Esta realidad jurídica tiene como fundamento normativo el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador y numeral 4 del artículo 2 de la LOSNCP.

Con la finalidad de cumplir los principios de contratación pública señalados en el artículo 4 de la (LOSNC, 2008), se ha determinado la existencia de una variedad de procedimientos de contratación, en función de la normalización y no normalización de bienes y servicios y del presupuesto referencial; al respecto, el SERCOP, en cumplimiento de las atribuciones para que las fue creado, mismas que se hallan previstas en el artículo 10 de la LOSNC, ha emitido resoluciones administrativas de obligatorio cumplimiento, siendo una de ellas la Codificación de Resoluciones del SERCOP (Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública 72), en la que en el artículo 3 al referirse al uso obligatorio de herramientas informáticas, indica de manera taxativa cuáles son los procedimientos de contratación.

Dicha clasificación o categorización hasta antes del 12 de julio de 2022, únicamente se hallaban descritos en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública – Resolución 072; no obstante, al haber sido reformado el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se incluye en el artículo 10 los procedimientos a los que las entidades contratantes deben acogerse para adquirir bienes, contratar servicios y ejecutar obras, siendo estos, los siguientes:

Tabla 1

Procedimientos de contratación pública

Procedimientos Dinámicos	Procedimientos de Régimen Común	Procedimientos de Régimen Especial	Procedimientos Especiales
a) Catálogo Electrónico; y,	a) Menor cuantía;	a) Adquisición de fármacos y otros bienes estratégicos;	a) Adquisición de bienes inmuebles;
b) Subasta Inversa.	b) Cotización;	b) Asesoría y patrocinio jurídico;	b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles;
	c) Licitación;	c) Comunicación social;	c) Contratación integral por precio fijo;
	d) Ínfima cuantía; y,	d) Contrataciones con empresas públicas internacionales;	d) Ferias inclusivas;
	e) Contratación consultoría;	e) Contrataciones entre entidades públicas o sus subsidiarias;	e) Procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
	1) Contratación directa;	f) Obra artística, científica y literaria;	f) Procedimientos de contratación en el extranjero; y,
	2) Lista corta; y,	g) Repuestos o accesorios y proveedor único;	g) Procedimientos de contratación en situación de emergencia.
	3) Concurso público.	h) Sectores estratégicos;	
		i) Transporte de correo interno o internacional;	
		j) Contratos de instituciones financieras y de seguros del Estado;	
		k) Empresas públicas mercantiles, sus subsidiarias y empresas de economía mixta; y,	
		l) Contrataciones realizadas por el Banco Central del Ecuador.	

Fuente: Esta información fue tomada del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cabe indicar que la Resolución 072 estuvo vigente hasta el 08 de agosto de 2023; debido a que, el Servicio Nacional de Contratación Pública con el objetivo de complementar y desarrollar disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación, ha expedido la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, derogando la Resolución Nro. RESERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Para cumplir lo previsto en la norma, los GADPR'S al momento de ejecutar sus procesos de compra, deben observar los procedimientos antes mencionados y seleccionar motivadamente aquel que más se ajuste al objeto contractual y presupuesto referencial, privilegiando los que la norma considera como dinámicos. Es importante mencionar que cada procedimiento de compra obedece a características y procesos específicos tanto en documentación como operatividad en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE), pasando por las fases: preparatoria, precontractual y contractual, ya que en cada una de ellas se analizará la necesidad, la pertinencia, las mejores condiciones, el presupuesto, las ofertas y la ejecución de cada uno de los procesos hasta finalizar con el acta entrega definitiva y el pago al proveedor (Díaz Bravo, 2019).

Respecto a la operatividad de los procesos, el SERCOP como ente rector de la contratación estatal en Ecuador, ha diseñado herramientas informáticas; de tal manera que, la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría, así como para la ejecución de obras, las entidades contratantes deben emplearlas para rendir cuentas, informar, promocionar, publicitar y realizar todo el ciclo transaccional de la contratación pública, siendo su utilización verificable por el SERCOP en el marco del alcance de control determinado en el artículo 14 LOSNCP.

A partir del 2 de septiembre de 2021, el Servicio Nacional de Contratación Pública implementó una nueva funcionalidad en el portal de compras públicas con la finalidad de optimizar las herramientas informáticas para la publicación de Necesidades para Ínfimas Cuantías, siendo este un procedimiento de contratación legalmente permitido que no puede ser utilizado para eludir otros procedimientos de contratación; de ahí es que, el artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica los casos en los que debe aplicarse ínfima cuantía, particular que es concordante con el artículo 60 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente hasta el 30 de Agosto del 2022 y que hasta esa fecha debió haber sido observado por los GADPR'S.

A partir del 31 de agosto de 2022, todas las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, deben observar nuevas reglas de juego para la aplicación de Ínfima cuantía, en razón de que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala en el artículo 149 el procedimiento a seguir en los casos en los que se pretenda aplicar el procedimiento de Ínfima Cuantía, procedimiento que se detalla a continuación:

Figura 1

Ínfimas cuantías en el nuevo Reglamento



Nota: Esta información fue tomada del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del Instituto Nacional de Capacitación.

Las nuevas reformas normativas indican que en los procedimientos de Ínfima Cuantía debe utilizarse la herramienta diseñada por el SERCOP "Necesidades Ínfimas Cuantías", pero para ello, previamente a la publicación, la unidad requirente debe levantar y determinar la necesidad de la contratación, contar con las especificaciones técnicas o términos de referencia y procurar obtener tres proformas, siendo el proveedor seleccionado aquel que permita obtener mejor costo cumpliendo con las característica o condiciones determinadas por la entidad contratante.

Adicionalmente, es preciso indicar que la Resolución 072 del Servicio Nacional de Contratación Pública, señala además cierta casuística especial para la aplicación de procedimientos de compra por ínfima cuantía, prescribiendo que, adicionalmente a lo contemplado en el artículo 52. 1 LOSNCP, puede adquirirse o contratarse por ínfima cuantía:

- Los alimentos y bebidas destinados a la alimentación humana y animal, de unidades civiles, policiales o militares, ubicadas en circunscripciones rurales o fronterizas.
- La adquisición de combustibles en operaciones de la entidad, cuyo monto mensual no podrá superar el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.
- La adquisición de repuestos o accesorios, siempre que por razones de oportunidad no sea posible emplear el procedimiento de Régimen Especial regulado en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Disposiciones similares constan en el artículo 197 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP que deroga la Resolución Nro. RESERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Actualmente, los esfuerzos del SERCOP están enfocados en realizar una contratación pública donde prevalezca la transparencia y la calidad. Tener un enfoque hacia la participación de los interesados en la contratación pública, con un SOCE eficaz que permita integrar una contratación pública acorde a las necesidades de las instituciones del estado; sin embargo, es preciso dejar por sentado que la determinación adecuada del procedimiento es esencial para evitar incurrir en inobservancias a la normativa, realizar una compra pública inteligente optimizando recursos públicos, evitar estratagemas o evasión de procesos adecuados conforme la normativa lo expone, esto con la finalidad de evitar la pérdida de la credibilidad del sector público y sus órganos como gestores del bienestar ciudadano (García Sanchez, 2007).

Este estudio se realizó con la finalidad de analizar la realidad que viven los GADPR's de la provincia de Imbabura en cuanto a contratación pública, considerando que muchos de los GADPR'S se encuentran alejados de las áreas urbanas, no cuentan con el personal indicado o no está capacitado para llevar a cabo este tipo de procesos incurriendo así en inobservancias a la ley.

Al haber iniciado un nuevo periodo de gestión en las parroquias rurales, se pretende dejar una imagen clara para que cada una de las personas involucradas en estos procesos tomen los correctivos necesarios que les permita desarrollar una gestión transparente, eficiente y apegada a la normativa.

METODOLOGÍA

La investigación fue de tipo cualitativa ya que se determinaron los procesos de compras públicas que llevaron a cabo los GADPR's durante el año 2021. La metodología cualitativa permite analizar el objeto de estudio en escenarios naturales tratando de interpretar esa realidad en función de los significados que los informantes les atribuyen (Lomas Tapia et al., 2022).

El enfoque de la investigación es descriptiva tomando en cuenta que los datos cualitativos son elaboraciones detalladas de naturaleza descriptiva que recogen una amplia y diversa información con relación a un periodo de tiempo (Garrido, 2003). Para eso se aplicaron las técnicas de entrevista y revisión documental con sus instrumentos estructurados que permitieron hacer un análisis a fondo de la forma cómo llevan la contratación pública estas instituciones del sector público.

La recolección de datos se realizó, mediante la revisión del portal de compras públicas del SERCOP, en donde se evidenció el tipo de procesos que realizaron los GADPR's durante el año 2021. Además, se realizaron consultas en artículos científicos, bibliotecas virtuales y bibliográficas, de donde se obtuvo la información respecto a los temas clave que nos dieron ciertas pautas para el desarrollo del presente estudio.

Posso Yépez (2011), manifiesta que la población representa al conjunto o suma total de unidades de investigación para las cuales serán válidas las conclusiones que se obtengan. La población identificada en este estudio son los GAD Parroquiales Rurales de la Provincia de Imbabura que son 36, tomando en cuenta que a nivel de Ecuador son 821.

Tabla 2

GADPR's Imbabura

Cantón	Parroquia Rural
Ibarra	Ambuquí
	La Carolina
	La Esperanza
	Angochagua
	Salinas
	Lita
	San Antonio
Otavaló	Miguel Egas
	Eugenio Espejo
	González Suárez
	Pataquí
	San Juan de Ilumán
	San José de Quichinche
	San Pablo de Lago
	San Rafael de la Laguna
	Selva Alegre
Cotacachi	Apuela
	Quiroga
	Plaza Gutierrez
	Vacas Galindo
	Cuellaje
	Imantag
	Peñaherrera
	García Moreno
Antonio Ante	San Roque
	San José de Chaltura
	San Francisco de Natabuela
	Imbaya
Pimampiro	Chuga
	San Francisco de Sigsipamba
	Mariano Acosta
Urcuquí	Cahuasquí
	San Blas
	Pablo Arenas
	Tumbabiro
	Buenos Aires

Nota: GAD Parroquiales Rurales de la Provincia de Imbabura, distribuido por cantones.

Se diseñó una entrevista semiestructurada orientada a las personas involucradas en llevar a cabo la planificación y ejecución de los procesos de contratación pública de los GADPR'S para obtener información directa, con el fin de conocer la forma cómo ellos llevan a cabo los procesos de contratación pública y si esto les ha generado inconvenientes en su gestión y con las entidades de control. Este instrumento estuvo compuesto por un total de 13 preguntas, lo que permitió hacer una triangulación entre lo que se encontró en el SOCE del SERCOP, la opinión de los responsables y lo que estipula la normativa vigente.

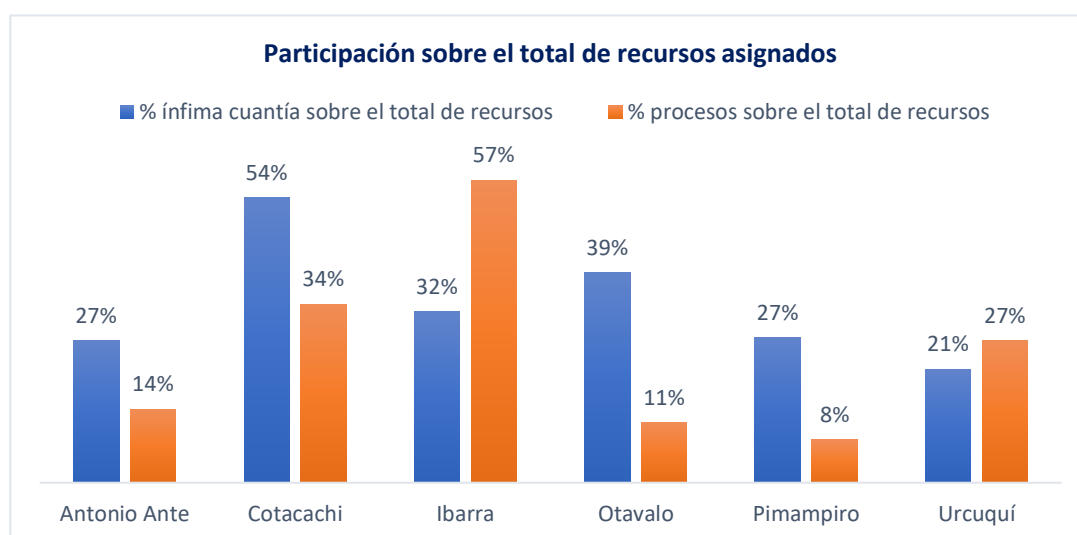
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La revisión del portal de compras públicas del SERCOP, evidenció que en efecto los GADPR's de la provincia de Imbabura durante el año 2021 consumieron sus recursos entre procesos dinámicos e ínfimas cuantías, no obstante, la mayoría no logró una ejecución presupuestaria del 100%. La información utilizada en el presente análisis proviene de la revisión de los datos a nivel de cada parroquia rural, 36 en total, distribuidas en los diferentes cantones de la provincia.

La Figura 2 evidencia la dinámica de cada uno de los cantones, siendo lo más notorio que en cinco de los seis cantones los recursos fueron consumidos mayoritariamente mediante ínfimas cuantías, Ibarra es el único cantón en el que los procesos dinámicos y de régimen común superan dicha modalidad.

Figura 2

Distribución de la contratación pública por cantón en la provincia de Imbabura

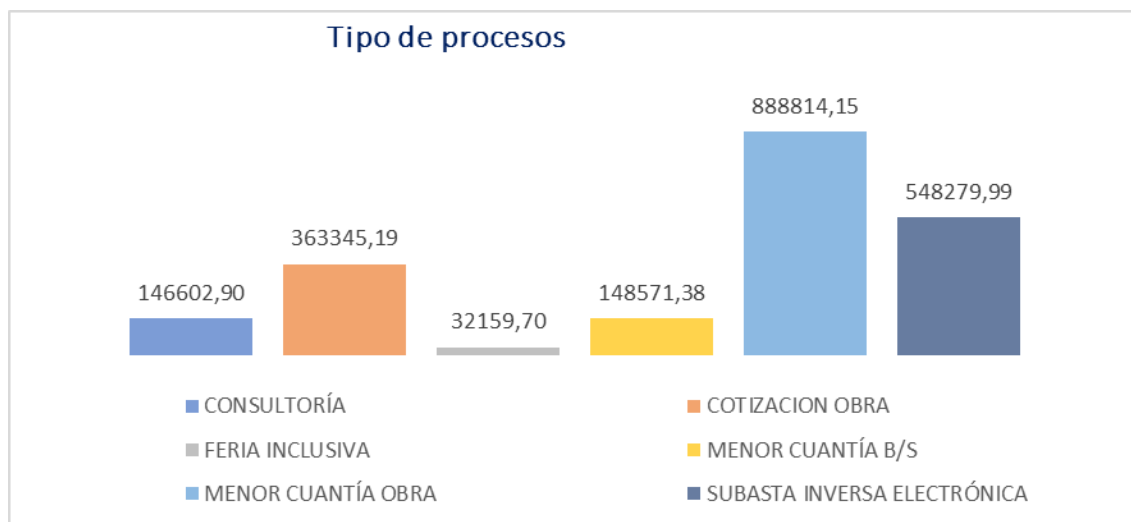


Nota: Esta tabla muestra el uso que se dio a los recursos de acuerdo a los procesos llevados a cabo en el año 2021.

Los procesos de régimen común como menor cuantía, cotización, licitación y consultoría en la contratación pública implican un mayor valor en términos monetarios, así como también diferentes modalidades de contratación. En los GADPR'S de Imbabura se han realizado un total de 75 procesos distribuidos como se muestra en la Figura 3, valorados en \$ 2.127.773,31.

Figura 3

Procesos de régimen común provincia de Imbabura



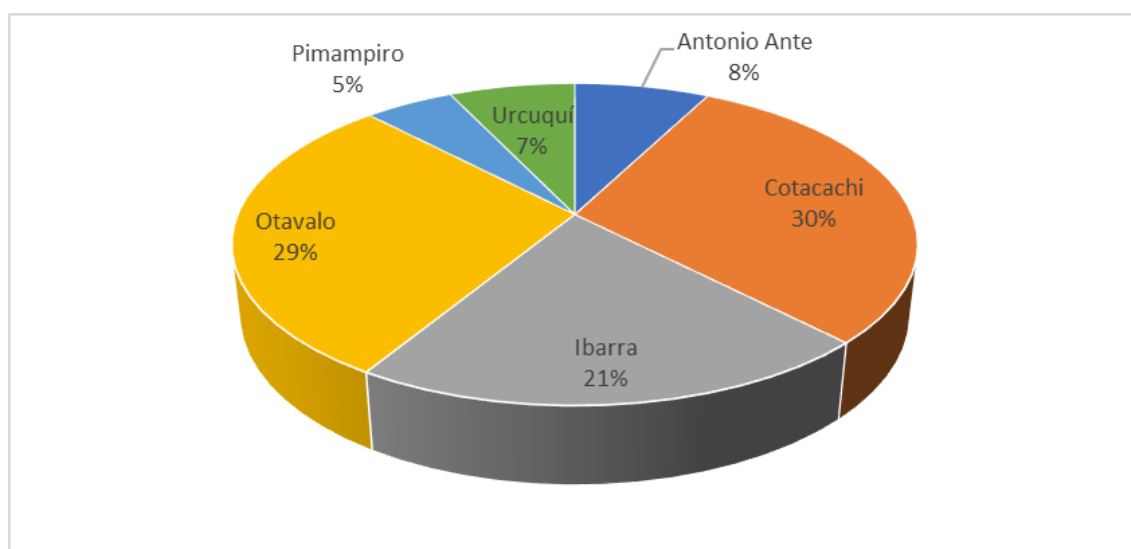
Nota: Tipos de procesos llevados a cabo en la provincia de Imbabura y el monto que estos representan.

La mayoría de los recursos en Imbabura han sido consumidos mediante la menor cuantía de obra, seguido de la subasta inversa electrónica, lo que coincide también con el número de procesos realizados por los GADPR'S, 23 y 20 respectivamente. De dichos procesos, los cantones que absorben la mayoría de los recursos son el cantón Ibarra (47%) lo que concuerda con lo mencionado en el párrafo anterior, seguido por Cotacachi con el 24%.

El análisis de las ínfimas cuantías muestra que los cantones con mayor representatividad en esta modalidad son Cotacachi y Otavalo en comparación con el resto de los cantones como se evidencia en la Figura 4.

Figura 4

Ínfima cuantía por Cantón

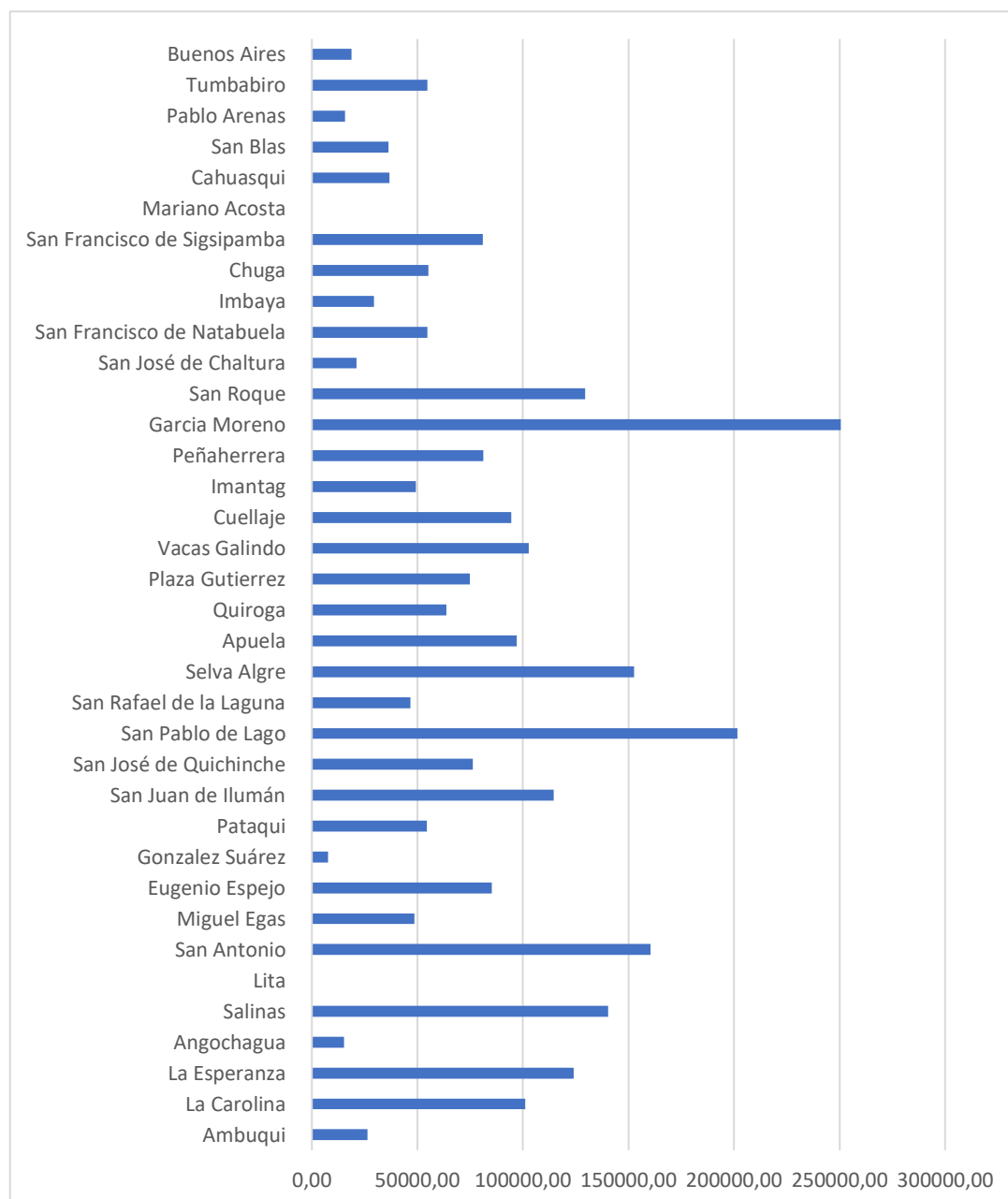


Nota: Porcentaje de ínfima cuantía en cada cantón de la provincia de Imbabura.

La figura 5, deja en evidencia que las parroquias rurales que han ejecutado la mayoría de sus recursos por ínfima cuantía son García Moreno del cantón Cotacachi, San Pablo de Lago del cantón Otavalo, San Antonio de Ibarra del cantón de Ibarra, San Roque del cantón Antonio Ante, Tumbabiro del cantón Urcuquí y San Francisco de Sigsipamba del cantón Pimampiro. Es importante mencionar además que las parroquias Mariano Acosta (Pimampiro) y Lita (Ibarra) no presentan información correspondiente a la modalidad de ínfima cuantía.

Figura 5

Ínfima cuantía por parroquia rural



Nota: Información recopilada del Portal de compras públicas ínfima cuantía en cada una de las parroquias rurales (2021).

Para proporcionar mayor claridad sobre la realidad de la contratación pública en los GADPR's se procedió a entrevistar a las personas clave para el desarrollo de estas actividades, tratando de identificar las causas por las que llevan a cabo los procesos de contratación pública en la mayoría de casos por ínfimas cuantías como se evidenció anteriormente. De dichas entrevistas se destaca la siguiente información:

Los GADPR's de la provincia de Imbabura presentan un problema latente que está enmarcado en la falta de personal para el desarrollo de las actividades económico-financieras, según Entrevista (2022), manifiesta que, únicamente dos parroquias de la provincia tienen 1 persona encargada de la parte financiera y otra de la secretaría y apoyo al presidente; mientras que las demás parroquias únicamente cuentan con una persona Secretaria-Tesorera que está a cargo de procesos tales como: Contabilidad, Compras Públicas, Bodega, Secretaría (atención al público y apoyo en la reuniones de consejo) y con un salario que se ubica entre los 700 y 800 dólares.

El personal que se encuentra trabajando en los GADPR's tiene su título de tercer nivel en la mayoría de los casos en el área financiera; sin embargo, las autoridades en un 80% no poseen formación universitaria completa lo que genera ciertos inconvenientes al momento de ejercer la gestión pública y aplicar la normativa vigente. Para llevar a cabo los procesos de contratación pública se analiza la urgencia con la que se requiere, se revisa la normativa y se procede a realizar los procesos que generalmente por el tiempo que demoran en llevarlos a cabo en el portal, lo que se hace es dividirlo en fases para ejecutarlos por ínfima cuantía y conseguir la compra de manera rápida (Entrevista2, 2022).

Otra de las razones por las que se llevan a cabo las ínfimas cuantías es por la lejanía que se tiene de las zonas urbanas donde se puede acceder a más productos y a la documentación de las distintas etapas que requiere el proceso de compras. Así también, llevar a cabo los procesos de compras no es tan sencillo ya que requiere tiempo para su preparación y ejecución, sin dejar de lado que el tiempo que toma en el portal de compras públicas en la mayoría de los casos sobrepasa los veinte días, y si por a ó b situación el proceso se cae, hay que volverlo a subir y eso conlleva nuevamente iniciar de cero en el portal de compras públicas.

Pese a que los GADPR'S, son el vínculo entre el sector rural y el Estado, su gestión administrativa y gasto público en el marco de la contratación pública se ha visto afectado, no solo por la distribución de recursos sino también por su propia estructura. Sus personeros desconocen la normativa que rige la contratación pública en el país, su recurso humano es mínimo y carece de experticia, lo cual conlleva un control interno inadecuado, generando como consecuencia riesgo en la consecución de objetivos, no separación de funciones incompatibles, desviaciones e incumplimiento normativo y recurrencia de procedimientos de contratación no adecuados, este resultado coincide con el de Rengifo & Manuel (2019) quien manifiesta que el desconocimiento de la normativa si bien perjudica el momento de llevar a cabo los procesos de contratación, no exime de culpa el momento de afrontar la responsabilidad de llevar a cabo un proceso.

Adicionalmente a lo expuesto, el sector rural ha estado en el olvido y el gobierno central tiene la obligación de prestar atención a sus necesidades y procurar la solución más adecuada a los problemas que enfrenta. García Sanchez (2007), coincide con que el Estado central debe propender a la consecución de un sector público que opere en todas las áreas de forma eficiente y eficaz, dotando a los ciudadanos de un papel más activo, realizando reestructuraciones internas encaminadas a eliminar burocracia, la adopción de procesos más racionales y autonomía en la gestión, para generar un impacto que no se circunscribe únicamente a la esfera política, ministerial y urbana, sino que se amplíe a sus diferentes órdenes territoriales.

El personal que trabaja Secretaria-Tesorera no conoce el Sistema Nacional de Contratación Pública y todo lo que esto conlleva, LOSNCP y su reglamento, las resoluciones del SERCOP, y más aún no está capacitada para planificar y ejecutar procesos de contratación pública, este resultado coincide con Dominguez & Durand (2015) y con Carhuanchu, (2018) quienes indican que hay una falta de conocimiento por parte ellas sobre la necesidad y los beneficios de la planificación y tienen poco o ningún conocimiento en materia de contrataciones.

En particular, los encargados de los procesos deben indicar con antelación los requisitos mínimos que caracterizan la naturaleza del procedimiento, los cuales no deben ser alterados en las negociaciones para garantizar el principio de igualdad de trato, así mismo los criterios de adjudicación y su ponderación (Rodríguez-Arana, 2016). Las negociaciones deben tender a mejorar las ofertas que permitan a los proveedores adquirir obras, suministros y servicios que cumplan con las necesidades específicas del GADPR.

En el Ecuador se crearon las normativas y estamentos que regirán y velarán por el cumplimiento y buen uso de los fondos públicos, esto coincide con Villamizar Shiller (2006) cuando manifiesta que el tema de la contratación pública ha generado amplios cuestionamientos desde el punto de vista del manejo de los recursos fiscales, que evidencian el área de la contratación pública es un área sensible. Esta preocupación ha generado la implementación de diversos mecanismos legales que pretenden evitar estas prácticas y concuerda con Borbor (2013) y Pimenta (2002) al decir que el sistema garantiza la plena ejecución de los contratos convirtiéndose en un elemento dinamizador de la economía nacional a través de la participación de gran parte de los proveedores locales.

CONCLUSIONES

El portal de compras públicas (SOCE) muestra la información de los GADPR's de la provincia de Imbabura durante el año 2021 en donde se evidencia que consumieron sus recursos entre procesos dinámicos e ínfimas cuantías, no obstante, la mayoría no logró una ejecución presupuestaria del 100%.

Los GADPR'S, son el vínculo entre el sector rural del país y el Estado, su gestión administrativa y gasto público en el marco de la contratación pública se ha visto afectada, no solo por la distribución de recursos sino también por su propia estructura organizativa.

Las autoridades de los GADPR'S desconocen la normativa que rige la contratación pública en el país, su recurso humano es limitado y carece de experticia, lo cual conlleva un control interno inadecuado, generando como consecuencia riesgo en la consecución de objetivos, no separación de funciones incompatibles, desviaciones e incumplimiento normativo y recurrencia de procedimientos de contratación no adecuados, dificultando satisfacer sus necesidades y una baja ejecución presupuestaria,

La inseguridad jurídica como consecuencia de los constantes cambios normativos, constituye una problemática en el desarrollo de las actividades inherentes a la contratación pública. Las reformas implementadas no siempre pueden ser operativizadas en el portal, lo que genera un desfase entre lo que la norma dispone y lo que realmente permite el sistema ejecutar.

Los procesos de compra que realizan los GADPR'S, deben observar los lineamientos establecidos en la normativa vigente, seleccionando motivadamente el procedimiento que más se ajuste al objeto contractual y presupuesto referencial, privilegiando los que la norma considera como dinámicos.

REFERENCIAS

Beláustegui, V. (2011). Las compras públicas sustentables en América Latina. Estado de avance y elementos clave para su desarrollo. Red Americana de Compras Gubernamentales. <https://www.oas.org/es/sap/dgpe/pub/compras2.pdf>

Borbor, W. (2013). Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008-2012. http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tpos/1502-0267_BorborDeLaCruzW.pdf

Carhuancho, L. E. (2018). Análisis de la contratación pública en una institución del Estado. Escuela de Postgrado, Universidad César Vallejo, 1–107.

Constitución del Ecuador. (2008). Const. Registro Oficial 449, 1–136. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

Contraloría General del Estado, C. (2009). Normas De Control Interno De La Contraloria General Del Estado. Registro Oficial 87, última mod, 1–79. http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_12_nor_con_int_400_cge.pdf

COOTAD. (2010). Código Orgánico De Organización Territorial, COOTAD. Registro Oficial 303, 1–250. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/01/dic15_CODIGO-ORGANICO-DE-ORGANIZACION-TERRITORIAL-COOTAD.pdf

Díaz Bravo, E. (2019). El recurso en materia de contratación pública en el derecho europeo y su aplicación en España. Tirant lo Blanch. <http://digital.casalini.it/9788413363578>

Dominguez, T., & Durand, N. (2015). Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público. In Universidad UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620716/MARCOSISTEMAA-BASTECIMIENTO.pdf?sequence=8&isAllowed=y>

García Sanchez, I. M. (2007). La nueva gestión pública: evolución y tendencias. Instituto de Estudios Fiscales, 47, 28.

Garrido, C. C. (2003). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. Revista de Psicodidáctica, 14, 5–40. [file:///D:/sugarsync shared folder/BIBLIOGRAFIA DIGITALIZADA/Introducción a la metodología de la inv cualitativa.pdf](file:///D:/sugarsync%20shared%20folder/BIBLIOGRAFIA%20DIGITALIZADA/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20metodolog%C3%ADa%20de%20la%20inv%20cualitativa.pdf)

Gaussens, P. (2016). The end of work or work as end? Constitutional process and labor reforms in Ecuador's "citizens' revolution" (2007-2013)." Revista Latinoamericana de Derecho Social, 23(23), 31–55. <https://doi.org/10.1016/j.rlds.2016.08.002>

Lomas Tapia, K. R., Trujillo, C. A., Naranjo-Toro, M., & Basantes-Andrade, A. (2022). Investigación cualitativa Educación para el progreso comunitario : Caso Peguche Investigación cualitativa Educación para el progreso comunitario : Caso Peguche. 14(July), 1–8.

LOSNC. (2008). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial 395, última mod, 1–61.

Machuca Lozano, S. (2021). La administración pública en el nuevo régimen constitucional. Revista de Jurisprudencia de La UCE, 1(1), 101–127.

Martín-Castilla, J. I. (2005). La administración inteligente: un modelo de administración pública orientada al servicio ciudadano. Auditoría y Gestión de Los Fondos Públicos, 36(2005), 47–60.

Pimenta, C. C. (2002). Gestión de compras y contrataciones gubernamentales. RAE-Electrónica, 1(1), 1–13.

Posso Yépez, M. Á. (2011). *Proyectos, tesis y marco lógico. Planes e informes de investigación*. Ibarra, Ecuador: Posso Yépez, Miguel Ángel

Rengifo, R., & Manuel, C. (2019). Las Contrataciones Públicas como herramienta estratégica para mejorar la Gestión Administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local de Pataz.

Resolución 072. (2018). Codifica Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública. Registro Oficial Especial 245, última mod, 1–239. https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2019/02/Codificacion_con_resolucion_96.pdf

Rodríguez-Arana, J. (2016). Los principios del Derecho Global de la contratación pública. Revista de Derecho, 13, 189. <https://doi.org/10.22235/rd.v0i13.1218>

Villamizar Shiller, E. A. (2006). El derecho colectivo: “moralidad administrativa” en la contratación estatal Fortalecimiento de los principios del derecho administrativo. Estudios Socio Jurídicos, 8(2), 173–205.